



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 0,50 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 1,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 3,00 |

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 18 de agosto de 1942
aclaratoria de los artículos 184 a 186 de la ley del Timbre.

Ilmo. Sr.: Los artículos 184 a 186 de la ley del Timbre, que formulan normas para el reintegro de los documentos de cargo, de los contratos privados de venta que celebren los fabricantes y almacenistas y de las facturas o recibos expedidos por los comerciantes al por menor, han sido objeto de sucesivas interpretaciones mediante las Reales órdenes de 16 de diciembre de 1918, de 7 de abril de 1919 y de 3 de diciembre de 1926, que por hallarse todas vigentes han dado lugar a dudas motivadoras de numerosas peticiones a este Ministerio dirigidas, para que se dé a aquellos preceptos una interpretación única y definitiva.

En su virtud, el Ministerio de Hacienda acuerda disponer:

1.º Además de las cuentas o balances, se reintegrarán con arreglo al artículo 184 de la ley del Timbre, como «documentos análogos que producen cargo o descargo», las cartas, notas o facturas en que se anuncie el envío o se acuse recibo de mercancías cuando contengan la expresión de «cargo», «descargo», «adeudamos», «abonamos» u otras equivalentes, y asimismo las cartas, notas o facturas que expresen cargos o abonos en cuenta, aunque no hagan referencia a la operación que los cause o determine.

2.º Se entenderán sujetos al reintegro señalado por el artículo 185 de la Ley, por constituir formalización del contrato de venta, las cartas y los telegramas que expidan los fabricantes o comerciantes al por mayor o que se dirijan a ellos, y confengan aceptación de pedido o de oferta de géneros o artículos de su fabricación o comercio, aunque la oferta o el pedido no se hayan hecho por correspondencia. El timbre se fijará por el expedidor sobre la carta misma, y en la copia o minuta que conserve en su poder cuando se trate de telegramas.

Se reintegrarán con arreglo al artículo 185 de la misma Ley los documentos privados en que se contenga un contrato de venta, siempre que concurren los requisitos expresados en dicho precepto: que el vendedor sea fabricante o comerciante al por mayor y que sea artículo de su fabricación o comercio el objeto de la operación.

Conforme al mismo artículo se reintegrarán las cartas, facturas o notas donde se relacione o se haga referencia a mercancías o géneros que se pidan, ofrezcan, vendan, entreguen o remitan o hayan de venderse, entregarse o remitirse, si por constar en aquéllas firma, sello o cualquier otro signo de la conformidad de la otra parte, constituyeran formalización del contrato de compra venta, aunque no expresen las cláusulas o condiciones de operación. Si el vendedor no fuera fabricante o comerciante al por mayor o no fuera de su comercio o fabricación el artículo o género vendido, se reintegrarán según el artículo 190 de la Ley.

3.º Se reintegrarán con arreglo al artículo 186 las notas o facturas que, como recibo o justificante de pago de géneros o artículos, expidan los comerciantes al por menor a los compradores, aunque no conste en ellas la palabra recibí u otra equivalente, ni la firma del vendedor ni el nombre del adquirente o consumidor, cuando el importe no sea inferior a cinco pesetas.

4.º Las notas o facturas de agencias relacionando honorarios devengados por servicios o pagos hechos en nombre del comitente, se comprenderán en la excepción segunda al párrafo primero del artículo 190 de la Ley, aunque no consten en ellas los requisitos indicados en el párrafo anterior, cuando su importe no sea inferior a cinco pesetas.

5.º Quedan derogadas las Reales órdenes de 16 de diciembre de 1918, 7 de abril de 1919 y 3 de diciembre de 1926 y cualesquiera otras dictadas para la aplicación de los artículos 184 a 186 de la ley del Timbre.

Las disposiciones contenidas en la presente Orden, en cuanto determinen un reintegro superior al exigido por las que quedan derogadas, no se aplicarán retroactivamente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de agosto de 1942.

BENJUMEA BURIN

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de agosto.)

(G. C.—3.350)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA GENERAL

Por la Dirección General de Administración Local, a la vista del expediente incoado por el Ayuntamiento de El Vellón, con motivo de la pensión solicitada por doña Petra Sánchez Sotillos, como viuda del que fué Secretario de dicha Corporación, don Lucas Fernández Bahón, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 del vigente Reglamento de 23 de agosto de 1924, se ha acordado el siguiente prorrateo: El Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón abonará mensualmente la cantidad de 148,80 pesetas; el de Valdezate, 15,95 pesetas, y el de El Vellón, 43,56 pesetas, igualmente mensuales; encargándose esta última Corporación de recaudar la parte correspondiente a las anteriores y de abonar íntegra y puntualmente a la expresada viuda la cantidad mensual de 208 pesetas con 33 céntimos a que asciende la dozava parte de la pensión anual de 2.500 pesetas concedida por la Autoridad competente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1942.—El Secretario general encargado del despacho, Acacio Avia.

(G. C.—3.362)

Diputación Provincial de Madrid

COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en el Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de la joven Bonifacia García

López, que tuvo ingreso en el mismo en 7 de junio de 1926, teniendo a la sazón dos días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 22 de agosto de 1942.—El Director, Conrado Moro.

(G.—3.148)

Fiscalía de la Vivienda

Delegación de Madrid

Cumpliendo órdenes de la Superioridad, esta Fiscalía Delegada pone en conocimiento de los señores propietarios y administradores de fincas urbanas que, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta nota, pueden obtener, sin imposición de sanción, todas aquellas cédulas de habitabilidad de los pisos que hubieran sido alquilados con posterioridad al primero de julio de 1939 y carezcan actualmente de dicho documento.

Madrid, 24 de agosto de 1942.—El Secretario accidental, Raimundo Cicero.—V.º B.º: El Fiscal Delegado accidental, De Diego.

(G. C.—3.363)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Marta Peque Viñambres, María Bermejo Martín y Justa Zahonero Tardón, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Aurora Alvarez López y María de las Mercedes

Cancio Villamil, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1942.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.149)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Chinchón

Concepto de Urbana. (Varios años.)

ARGANDA

Don David Sánchez Bolaños, Doctor en Derecho, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hago saber: Que en los trámites de apremio que sigo en expresado pueblo por el concepto expresado y varios años, he embargado a los deudores que a continuación se expresan las fincas siguientes:

Círculo de Agricultores, N. Salmerón, 22.—Ignacio Aguado, Barranquillo, 16.—Mariano Aguilar Martínez, plaza Gato, 6.—Dámaso Alcazer Chacón, plaza Gato, 14.—Juan Alvarez Chacón, Salsipuedes, 11.—Herederos de Claudio Alvarez Pérez, C.ª Castellón, kilómetro 24.—Manuela del Amo González, Subida D. Diego, 24.—Francisco Aparicio Gómez, Val del Arcipreste.—Tomás Arias Santander, Almendros, 27.—León Ayala Fernández, Silos, 1.—Miguel Balcázar Fernández, Ronda Batres, 1.—Valentín Ballesteros Salvanés, Ronda Olivar, 6.—Herederos de Saturnino Barbero Redondo, Siete Vientos, 15.—Evaristo Barzano Campo, Campillo.—Dorotheo Barzano Campo, Zarza, 27.—Andrés Bascuñá del Camino, Salsipuedes, 13.—Isidro Benavent Rubert, Campillo.—Mariano Bernabé Aguado, plaza de la Cruz, 27.—Policiano Bernabé Samper, San José, 26.—Aquilino Brea Martínez, Poza, 10.—Luis Cabras del Olmo, Barranquillo, 16 duplicado.—Tomás Cabrera García, Pedroche, 19.—Félix Cadenas Sánchez, Barranquillo, 48.—Adriana Calero Crespo, plaza Iglesias, 28.—Mariano Carpintero Sepúlveda, Barranquillo, 28 duplicado.—Magdalena Casero Gil, Huertos, 43 duplicado.—Herederos de Ramón Casero, Pedroche, 13.—Dolores Castejón Muñoz, Castillo, 10.—Conde de la Cibera, avenida del Ejército, 3.—Julián Castejón Ramírez, Peña, 45.—Juan Clot Arconaga, Campillo.—Feliciano Collado B.ª, Don Diego, 51.—Juan Collado Ballega, Huertos, 35.—Mariano Corbalón Orejón, Olivar, 15.—Gines Cuéllar Pérez, plaza M. Salamanca, 28.—Herederos de P. Antonio Delgado Criado, Barranquillo, 8.—Miguel Delgado Vázquez (p. s. e.), Batres, 10.—Gumersinda Díaz Ballesteros, Don Diego, 48.—Mariano Díaz Martínez, San José, 30.—Manuel Díaz Moreno y Alonso Fernández, plaza Gato, 17.—Federico Díaz Valles, Huertos, 2 triplicado.—Mauricio Escribano Aroca, San José, 34 triplicado.—Ramón Espliguero Santa Cruz, Cruz, 67.—José Espliguero Díaz, Valdúcar.—Herederos de Mariano Estebel Sánchez, Zarza, 2.—Herederos de Paz Esteban Ferigal, Olivar, 31.—Viuda de Francisco Esteban Romero, avenida del Ejército, 17.—Gregoria Ferigal Belinchón, plaza Gato, 13.—Herederos de Juan Fernández Alonso, plaza Gato, 17.—Luis Freneda Berzosa, Poza, 5 duplicado.—Tomas Fuentes de las Heras, Carretas, 9.—Herederos de Elías García, Huertos, 12 duplicado.—

Juan García Amorós, N. Salmerón, 53.—Dolores García Cebrián, General Aguilera, 7.—Carlota García Cediell, Paz, 9.—Isidro García Díaz, avenida del Ejército, 34.—Melchor García Espliguero, plaza M. Laland, 5 duplicado.—Francisco García Guillén, Subida Don Diego, 14.—Francisco García Martínez, plaza Cruz, 38.—José García Mejorada, San Juan, 41.—Herederos de Julián García Oro, Salsipuedes, 6.—Herederos de Mauricio García Rey, Cuadrante SO.—Julián García Plaza, Almendros, 12.—Sabina García Riaza, Ronda Olivar, 16.—Camila García Rinconada, Don Diego, 48.—Herederos de Mercedes García Rinconada, Don Diego, 48.—Antonia García Rodríguez, Don Diego, 13.—Jacinto García Santander, San José, 44.—Gonzalo García Sanz y Francisco Gordillo, San Juan, 3.—José García Sanz, Cuadrante SO.—Soledad García García, Cárcel, 15.—Amalia García Sebastián, Puente Arganda, 8.—Gregorio Garnacho Salcedo, Huertos, 2.—María Gil Antón, Cruz, 25.—Antonio Gil Nicolás, Barranquillo, 30.—Sebastián Gil, Calerín.—Cleto Gómez Montejano, Poza, 12.—Mariano González Martínez, Olivar, 34 y 36.—Josefa González Sardinero, Carretas, 12.—José Guillén Alonso, Castillo, 20.—Vicente Guillén Orejón, Huertos, 38.—Tomas Guillén Sanz, Carretera, 5.—Luisa Guillén del Toro, Carretas, 13.—Ramón Guzmán Fernández, General Aguilera, 19.—Gregorio Hernández Cuéllar, avenida del Ejército, 26.—Eulogio Hernández García, Pedroche, 33.—Bernardina Hernández García, Carretera, 9.—Sandalio Hernández Palencia, Leganitos, 11.—Antonia Herranz García, Ronda Olivar, 2.—Angela Herreros Valles, San José, 40.—Manuel Herreros Valles, plaza Gato, 17 duplicado.—Julián Jadraque, Don Diego, 62.—Alejo Jiménez Sánchez, Subida Poza, 16.—Teresa Lamata Rinconada, Carretera, 3.—Soledad León Yagües, Luna, 18.—Angel Plácido y Soledad León, Campo, 8.—Angel Plácido del León, Carretas, 5 y 7.—Jacinto Limón Expósito, Poza, 9.—Ignacio López Bermejo, Olivar, 5.—Francisco López López, Siete Vientos, 17.—Julián López Ruiz, Siete Vientos, 14.—Tomás López Soto, Barranquillo, 26.—Teresa Madrid Carrasco, plaza Cruz, 1.—Herederos de Paula Majolero, Huertos, 43.—Tomás Majolero Guillén, Castellón, 24.—Juan Majolero Guzmán, N. Salmerón, 68.—Manuela Majolero Oro, Pedroche, 9.—Paula Majolero Guzmán, Calzada, 68.—Herederos de Vicente Majolero de Pablo, Cruz, 71.—Manuela Marina Muñoz, Canteras de Morro, 1.—Manuela Marina Muñoz, Castillo, 12.—Manuela Marina Muñoz, Huertos, 14.—Florentino Moratilla Gómez, Don Diego, 35.—Manuel Marina y Joaquín Riaza, San José, 3.—Manuel Marina Yepes y Joaquín Riaza, travesía San José, 1.—Raimundo Mariscal Gómez, Barranquillo, 13.—Manuel Morato Jiménez, San Juan, 3.—Ruperto Martínez Gómez, Barranquillo, 44.—Gabino Martínez, Puente de Arganda, 6.—Joaquín Martínez (herederos de), Huertos, 33.—Rafaela Mateo Vadillo, Zarza, 25.—Telesforo Mateo Vadillo, Puente de Arganda, 2.—Margarita Medina Jiménez, Olivar, 7 y 9.—Pedro y Román Madiña, Olivar, 13.—Telesforo Mejorado Fresnada, Pilar, 16.—Emilio Milano Madrid, Nueva, 2.—Eugenio y Gregorio Milano Sanz, Silos, 21.—María Milano Guijarro, E. Calleja, 14.—Marcelino Milano Váz-

quez, Cruz, 9.—Luisa Mollóns Orejón, avenida del Ejército, 30.—Josefa Mondéjar Marín, Zarza, 5.—Gregorio Mora Gómez, Camino Estación, 16.—Gregorio Mora Gómez, Camino Estación, 22.—Victoria Morata Martínez, Don Diego, 23.—José Moreno Riaza, avenida del Ejército, 7.—Herederos de Juan Moreno, Cruz, 55.—Joaquín Moreno, Luna, 14.—Mónico Moreno Lopeçino, Gato, 11.—Plácido Moreno Santero, Don Diego, 15.—Joaquín y P. Moreno, avenida del Ejército, 5.—Rosario Muñoz Majolero, Don Diego, 64.—Petra del Olmo Morera, Solanilla, 35.—Alfonso Orejón Alonso, Barranquillo, 19.—Herederos de Angel Orejón, M. Laland, 9.—Alfonsa Orejón Ibarra, Huertos, 41.—Vicente Orejón Martínez, Gato, 22.—Salvador Orejón Ruiz, N. Salmerón, 81.—María Orejón Salcedo, N. Salmerón, 3.—Luisa Orejón Vadillo, Carretas, 9 triplicado.—Mariano Oro Romero, Carretas, 9 duplicado.—Juan de Pablos Jiménez, Solanilla, 15.—Herederos de Manuel Pablos y A. Guillén, Peña, 59.—Antonio Pastrana Molina, Barranquillo, 24.—Leopoldo Pelayo Pérez, Don Diego, 5.—Eustaquia Penche, Leganitos, 12.—Eusebio Pérez Huelves, Ronda Olivar, 6 triplicado.—Antonio Pastrana, Barranquillo, 24.—María Platero Gómez, M. Laland, 38.—Saturnino Plaza y Víctor Domingo, plaza Gato, 15.—Patrocinio Real Salazar, Olivar, 3.—Magdalena Riaza Milano, M. Vadillo, 4.—Matías Riaza Milano, Calzada, 7.—Herederos de Gregorio Rinconada, Don Diego, 42.—Felipe Rinconada Orejón, Olivar, 12.—Agapito Roa Murillo, R. Almendros, 5.—Francisco Rodríguez Pastor, Peña, 43.—Manuel Rodríguez, Peña, 37.—Cecilia Román Chaves, Don Diego, 46.—Francisco Rubiato Santiago, Siete Vientos, 22.—Vicente Ruiz Ruiz, M. Laland, 30.—Federico Salcedo Gordón, Poza, 29.—Herederos de Francisco Salcedo, Castillo, 14.—Joaquina y Manuel Salcedo, Castillo, 8.—José Salcedo Cordón, Fuente Nueva, 10.—Ricardo Salcedo Martínez, Fuente Nueva, 6.—Federico Salinas Mena, avenida del Ejército, 19.—Julio Salvanés Aguado, M. Laland, 26.—Mercedes Salvanés Moreno, General Aguilera, 4.—Miguel Salvanés Olivares, Olivar, 1.—Arturo Salvanés Rueda, M. Laland, 3 duplicado.—Cipriano Salvanés Rueda, Campo, 17.—Amalio Salvanés Salvanés, Camino Estación, 42.—Angel Sánchez Salvanés, N. Salmerón, 57 duplicado.—Segundo Sánchez Chacón, Poza, 11.—Segundo Sánchez Chacón, San Juan, 6.—Segundo Sánchez Chacón, Hoz, 3.—Segundo Sánchez Chacón, Camino Estación, 44.—Cipriano Sánchez García, Castillejo.—Isabel Sánchez García, San José, 52.—Francisco Santander Ramos, Barranquillo, 46.—Miguel Santero Gil, Ronda Olivar, 12.—Manuel Santero Peco, Carretas, 19.—Miguel Santero Gil, Ronda Olivar, 12.—Cecilia Santero de la Torre, plaza Cruz, 26.—Angel Sanz García, Hoz, 3 duplicado.—Angel Sanz García, Siete Vientos, 26.—Angel Sanz García, Siete Vientos, 28.—Francisco Sanz García, M. Laland, 20.—María Sanz García, Hoz, 3 quintuplicado.—Mercedes Sanz Guillén, San José, 42.—Mariano Sardinero Jiménez, Portal de Belén.—Eusebio Sardinero, Peña, 27.—Miguel Sardinero de Pablos, Barranquillo, 40.—Paula Sardinero de Pablos, M. Laland, 16 duplicado.—Paula y Cecilia Sardinero, M. Laland, 16 duplicado.—Carmen Sar-

dinero Riaza, Barranquillo, 6.—Joaquín Sardinero Riaza, Barranquillo, 46.—Martín Sardinero Ruiz, plaza Cruz, 39.—Polonia Serrano García, M. Laland, 3.—Eusebio Solera Pérez, Canteras de Morro, 3.—Eusebio Solera Pérez, Canteras de Morro, 2.—Eusebio Solera Pérez, Fuente Nueva, 4.—Julián Soto Castejón, Peña, 25.—Francisco Soto de la Torre y Hermanos.—Cruz, 34.—Sociedad Industrial, Huertos, 65.—Román Suárez Mateo, M. Laland, 10 y 12.—Herederos de Severiano Toro Domínguez, Zarza, 17.—Joaquín Sardinero Riaza, Silos, 30.—Fernando de la Torre, Siete Vientos, 3.—José María de la Torre Pontejo, Huertos, 28.—Regina de la Torre, Salsipuedes, 18.—Antolín Urrutia, Camino Estación, 17.—Antolín Urrutia, Camino Estación, 15.—Antolín Urrutia, Camino Estación, 19.—Pilar Vadillo Guillén, Poza.—Pilar Vadillo, Subida Poza, 4.—Inocencia Valles de la Torre, Leganitos, 10.—José Valles Rodríguez, Pedroches, 39.—Gonzala Vázquez Fresnada, Barranquillo, 15.—Generoso Vázquez, Solanilla, 26.—Fernando Vázquez, Paz, 8.—Josefa Vega Escolar, Olivar, 25.—Herederos de Julián Vega, Don Diego, 43.—Remedios Vidal, Canteras de Morro, 6.—Manuel Verde Atianza, Zarza, 12.

Lo que hago público para conocimiento de los referidos deudores o sus derechohabientes, para que se personen en el expediente en el plazo de ocho días, pasados los cuales sin hacerlo, se les decretará el apremio en su rebeldía a todos sus efectos de notificaciones.

Chinchón, 7 de agosto de 1942.—El Recaudador (firmado).

Ministerio de Hacienda

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Relación de los «Depósitos necesarios en metálico sin interés», constituidos en la Delegación de Hacienda de Madrid, como Sucursal de esta Caja, durante la guerra, con expresión de su importe y valor actual de los mismos, de acuerdo con la valoración dispuesta por la Orden de este Ministerio de 31 de diciembre de 1931 y Circular de la Dirección General del Tesoro de 12 de enero del presente año (B. O. del 15), y que se publica en este BOLETÍN de la provincia de Madrid, para que los imponentes y autoridades a cuya disposición estuvieren constituidos, conozcan su nueva valoración.

Fecha.—Números de registro y de entrada.—Titular.—Importe.—Porcentaje.—Valor actual del depósito.

(Continuación.)

26 diciembre 1938.—1.070.—621.—S. Junta Administrativa.—207,05.—10 por 100.—20,70 pesetas.
27 diciembre 1938.—1.071.—622.—Juan Barrio Aguilar.—500.—10 por 100.—50 pesetas.
29 diciembre 1938.—1.072.—623.—Juan Infante y de Ortiz.—650.—10 por 100.—65 pesetas.
2 enero 1939.—1.075.—3.—Vicente Martínez.—45,40.—5 por 100.—2,27 pesetas.
2 enero 1939.—1.076.—4.—Francisco de Paula Rives.—2.003.—5 por 100.—100,15 pesetas.
3 enero 1939.—1.077.—5.—El mismo.—1.867.—5 por 100.—93,35 pesetas.
4 enero 1939.—1.078.—6.—Gonzalo Valiarut Gil.—155.000.—5 por 100.—7.750 pesetas.

6 enero 1939.—1.079.—7.—Pedro Pérez Alonso.—882.—5 por 100.—44,10 pesetas.

6 enero 1939.—1.080.—8.—Joaquín Argote Sagastume.—25.—5 por 100.—1,25 pesetas.

6 enero 1939.—1.081.—9.—El mismo.—123,15.—5 por 100.—6,15 pesetas.

6 enero 1939.—1.082.—10.—El mismo.—110.—5 por 100.—5,50 pesetas.

6 enero 1939.—1.083.—11.—Gustavo León Gómez Vicente.—1.174,95.—5 por 100.—58,74 pesetas.

6 enero 1939.—1.084.—12.—Banco de Aragón.—21.119,20.—5 por 100.—1.055,96 pesetas.

6 enero 1939.—1.085.—13.—Benito de Pablo Navarra.—100.—5 por 100.—5,00 pesetas.

6 enero 1939.—1.086.—14.—Juan Peña García.—1.687,50.—5 por 100.—234,37 pesetas.

6 enero 1939.—1.087.—15.—Rafael Carrasco Fola.—2.000.—5 por 100.—100 pesetas.

10 enero 1939.—1.088.—16.—Arturo Osmá Sirvent.—1.000.—5 por 100.—50 pesetas.

10 enero 1939.—1.089.—17.—German González Campo.—2.699.—5 por 100.—134,95 pesetas.

18 enero 1939.—1.090.—18.—José María Plaza y Fabié.—42.000.—5 por 100.—2.100 pesetas.

21 enero 1939.—1.092.—20.—Banco Hispano Americano.—4.486,15.—5 por 100.—224,30 pesetas.

21 enero 1939.—1.093.—21.—Vicente Martín.—73,10.—5 por 100.—3,65 pesetas.

21 enero 1939.—1.094.—22.—S. Junta Administrativa.—510.—5 por 100.—25,50 pesetas.

24 enero 1939.—1.096.—24.—Previsores de la Construcción, S. A.—1.807,42.—5 por 100.—90,37 pesetas.

24 enero 1939.—1.097.—25.—La misma.—1.846,23.—5 por 100.—92,31 pesetas.

24 enero 1939.—1.098.—26.—La misma.—1.828,55.—5 por 100.—91,42 pesetas.

24 enero 1939.—1.100.—28.—Banco Urquijo, S. A.—1.047,10.—5 por 100.—52,35 pesetas.

24 enero 1939.—1.101.—29.—El mismo.—77,20.—5 por 100.—3,86 pesetas.

24 enero 1939.—1.102.—30.—José María Deulofén.—61,80.—5 por 100.—3,09 pesetas.

26 enero 1939.—1.103.—31.—Joaquín Argote Sagastume.—176.—5 por 100.—8,80 pesetas.

26 enero 1939.—1.104.—32.—Antonio Miguel Gómez.—5.000.—5 por 100.—250 pesetas.

28 enero 1939.—1.105.—33.—Angela Sanjuán Fernández.—3.300.—5 por 100.—165 pesetas.

28 enero 1939.—1.106.—34.—S. Junta Administrativa.—5,00.—5 por 100.—0,25 pesetas.

28 enero 1939.—1.107.—35.—El mismo.—1,00.—5 por 100.—0,05 pesetas.

28 enero 1939.—1.108.—36.—El mismo.—196,50.—5 por 100.—9,82 pesetas.

28 enero 1939.—1.109.—37.—El mismo.—200.—5 por 100.—10 pesetas.

28 enero 1939.—1.110.—38.—Pedro Álvarez Castellanos.—947,28.—5 por 100.—47,36 pesetas.

28 enero 1939.—1.111.—39.—El mismo.—158,75.—5 por 100.—7,93 pesetas.

30 enero 1939.—1.112.—40.—Previsores de la Construcción, S. A.—2.858,95.—5 por 100.—142,94 pesetas.

31 enero 1939.—1.113.—41.—Joa-

quín Argote Sagastume.—49,80.—5 por 100.—2,49 pesetas.

31 enero 1939.—1.114.—42.—Nicolás Cortés García.—110,50.—5 por 100.—5,52 pesetas.

31 enero 1939.—1.115.—43.—Anselmo Manuel López.—205.—5 por 100.—10,25 pesetas.

1 febrero 1939.—1.116.—44.—Pedro Álvarez Castellanos.—900.—5 por 100.—45 pesetas.

1 febrero 1939.—1.117.—5 por 100.—45.—El mismo.—1.315.—5 por 100.—65,75 pesetas.

7 febrero 1939.—1.118.—46.—Antonio García de la Mata.—1.000.—5 por 100.—50 pesetas.

7 febrero 1939.—1.119.—47.—S. Junta Administrativa.—1.000.—5 por 100.—50 pesetas.

7 febrero 1939.—1.120.—48.—Simón Martín Gómez.—8.423,70.—5 por 100.—421,19 pesetas.

7 febrero 1939.—1.121.—49.—El mismo.—6.576,10.—5 por 100.—Pesetas 328,80.

7 febrero 1939.—1.122.—50.—Federico Lucini Pérez.—89.437,50.—5 por 100.—4.471,87 pesetas.

7 febrero 1939.—1.123.—51.—Antonio Yáñez Arroyo.—1.000.—5 por 100.—50 pesetas.

7 febrero 1939.—1.124.—52.—Brigido Chamorro Cano.—11.590.—5 por 100.—579,50 pesetas.

8 febrero 1939.—1.125.—53.—Francisco de Paula Rives.—3.000.—5 por 100.—150 pesetas.

8 febrero 1939.—1.126.—54.—Simón Marín García.—15.600.—5 por 100.—780 pesetas.

8 febrero 1939.—1.127.—55.—Modesto Aguado Larra.—1.308,87.—5 por 100.—65,44 pesetas.

8 febrero 1939.—1.128.—56.—Luis de Miguel Pulis.—499,95.—5 por 100.—24,99 pesetas.

9 febrero 1939.—1.129.—57.—Luis de Santiago Soto.—21.628,80.—5 por 100.—1.081,44 pesetas.

9 febrero 1939.—1.130.—58.—Emilio Esteban Horcajada.—2.050,90.—5 por 100.—102,54 pesetas.

9 febrero 1939.—1.131.—59.—Simón Marín García.—99.200.—5 por 100.—4.960 pesetas.

9 febrero 1939.—1.132.—60.—El mismo.—16.000.—5 por 100.—800 pesetas.

10 febrero 1939.—1.133.—61.—Francisco de Andrés Escudero.—146.400.—5 por 100.—7.320 pesetas.

11 febrero 1939.—1.134.—62.—Secretario Tribunal Popular núm. 2.—10.550.—5 por 100.—527,50 pesetas.

(Continuará.)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

JUZGADO INSTRUCTOR NUMERO 5-C

EDICTO

Por el presente cito y emplazo al que hasta el 4 de marzo de 1937 desempeñó el cargo de subalterno en la Administración Principal de Correos de Madrid, don Bernardo Carabante León, para que, sin demora alguna, se presente en el plazo de quince días, contados desde la aparición de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Juzgado instructor número 5-C, adscrito al Juzgado Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de mayo de 1942.—El Juez instructor núm. 5-C (firmado). (B.—11.330)

JUZGADO INSTRUCTOR NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza al funcionario de Telégrafos don Nemesio Roque Jimenes, Celador, el cual se halla en ignorado paradero, para que, en el término de ocho días, comparezca a recoger y contestar el correspondiente pliego de cargos ante este Juzgado instructor de depuración administrativa de Telégrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones de esta capital, haciéndole saber que de no comparecer en el plazo legal de ocho días, se proseguirá la tramitación de su expediente, sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 13 de agosto de 1942.—El Juez instructor núm. 2 de Telégrafos, A. Martínez.

(G. C.—3.302) (B.—12.520)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CANENCIA

Instruido expediente de suplemento de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Canencia, a 12 de agosto de 1942. El Alcalde, Aniceto Reguera.

(G. C.—3.354) (O.—3.484)

VALLECAS

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario de 2.000.000 de pesetas, formado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto con destino a obras de urbanización del poblado de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro y gastos complementarios del Presupuesto extraordinario aprobado en 1941 (en ejecución), se hace saber al público que se halla de manifiesto el expediente respectivo en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, durante dicho plazo y los quince días siguientes, se puedan interponer ante el excelentísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones que se estimen oportunas, por los motivos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Vallecas, 17 de agosto de 1942.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

(G. C.—3.355) (X.—3.137)

SOMOSIERRA

El día 27 de septiembre próximo, y a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal que legalmente me sustituya, la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte Dehesa de Majafrades, de los propios de esta villa, por el año forestal 1942 al 1943, por el precio de mil seiscientos cincuenta (1.650) pesetas y para su disfrute con 1.000 reses lanaras, 120 vacunos y 50 mayor, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

De quedar desierta la primera subasta, se verificarán las sucesivas transcurridos los ocho días, según co-

rresponda sucesivamente o en iguales condiciones.

Somosierra, 18 de agosto de 1942. El Alcalde, Urbano Gutiérrez.

(G. C.—3.353) (O.—3.483)

ALGETE

La rectificación del Padrón municipal se ha llevado a efecto y, durante ocho días, estará expuesto al público, para, en este plazo, formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Algete, 20 de agosto de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.352) (X.—3.138)

BECERRIL DE LA SIERRA

El día 10 de septiembre próximo, y a las horas que se indican, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de pastos y leñas de las fincas siguientes:

A las diez horas, la del aprovechamiento de pastos de la finca titulada «Dehesa del Berrocal» y «Praderas», para 300 reses lanaras y 30 vacuno, siendo su tasación 4.011 pesetas.

A las diez y treinta, el arriendo de pasos de la finca denominada «Gargantilla y Agregados», para 300 reses lanaras, 200 cabrío y 30 vacuno; su tasación, 3.025 pesetas.

A las once horas, los pastos de la finca conocida por «Alto del Hilo», para 200 reses lanaras y 150 cabrío, siendo su tasación la de 2.801 pesetas.

A las once y treinta, los pastos de la finca llamada «Cabeza Mediana», para 200 reses lanaras y 150 cabrío, siendo su tasación 1.332 pesetas.

A las doce horas, la de corta de leñas, consistente en el cabeceo de Fresno y roble de la finca «Dehesa del Berrocal», cuyos productos están aforados en treinta y cinco estéreos, estando valorados en 2.500 pesetas.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará otra segunda el día 17 del mismo mes, y a las mismas horas que están señaladas las primeras.

Los pliegos de condiciones que han de regir para las indicadas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de su celebración.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conforme al modelo adjunto, y reintegradas con arreglo a lo que determina la vigente ley del Timbre.

Becerril de la Sierra, 12 de agosto de 1942.—El Alcalde Presidente (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con cédula personal de uso corriente, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos o leñas de la finca denominada ..., desea ser rematante por la cantidad de ... pesetas, y se compromete al cumplimiento del pliego de condiciones de la mencionada subasta, presentando como fiador personal para el pago, caso necesario, a don ..., el que se encuentra presente y firmará el acta del remate.

Fecha y firma del proponente.

(G. C.—3.345) (O.—3.482)

COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, el expediente de permuta de una parcela de 37 áreas 92 centiáreas, segregada de la total finca del Patrimonio municipal llamada Era del Rey, por una era de veintiséis áreas 63 centiáreas, formada por agrupa-

ción de tres parcelas situadas en la Puerta de Valencia, que pertenecen a doña Luisa Benavente Corcobado, don Eustasio Hernández Saz y su hijo don Segundo Hernández García, y doña Juliana Ayuso García, cuya permuta se proyecta para edificar en los terrenos que, mediante dicha permuta, adquiere el Ayuntamiento, la Casa Cuartel de la Guardia Civil; pudiéndose presentar durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora municipal, en sesión de ayer, se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 18 de agosto de 1942.—El Secretario, C. Hurtado.
(G. C.—3.344) (O.—3.481)

CUBAS

Confeccionado por la Junta Conciliadora el Padrón de Repartimiento sobre los productos de la tierra de cereales y leguminosas del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar del siguiente en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bien entendido que finalizado éste, se procederá a su cobranza en período voluntario, durante los diez días consecutivos, según lo que prescribe la Ordenanza.

Lo que se publica para conocimiento de contribuyentes vecinos y forasteros.

Cubas, 18 de agosto de 1942.—El Alcalde, Marcos S. Pardo.
(G. C.—3.346) (X.—3.136)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don Félix Alvira y Gil de Ramales, contra don Mariano del Barrio Segoviano, de paradero ignorado, y en el caso de haber fallecido, contra sus presuntos y desconocidos herederos, sobre que se declare la inexistencia del contrato de préstamo celebrado en 24 de febrero de 1922, ante el Notario de este Ilustre Colegio don Fidel Martínez Alcayna, entre doña María de la Paz de la Fuente Gómez y don Mariano del Barrio Segoviano, y cancelación de la hipoteca constituida en garantía del mismo préstamo, sobre las casas sitas en la plaza de las Cuestas, número ocho, y calle de Don Fadrique, números tres y cinco, de la villa de Getafe, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Lozano.—Madrid, veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—No habiendo comparecido los demandados en el presente juicio dentro del término del emplazamiento que les fué practicado por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, empláceseles por segunda vez en la misma forma que la anterior, pero señalándoles el plazo de cinco días, para que comparezcan en los autos, personalmente en ellos por medio de Procurador en forma, con el apercibimien-

to de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y se notificarán en estrados cuantas resoluciones recayeren.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Lozano.—Ante mí, Lcdo. José Torres (rubricados).

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de segundo emplazamiento en forma a los demandados en los autos de que se deja hecho mérito, con el apercibimiento prevenido en la providencia inserta, expido la presente en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—128)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos promovidos por la Compañía Hipotecaria contra don Adrián López y Fernández Casero, para la efectividad de un préstamo por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez de la siguiente

Finca

Una cochera en la ciudad de Toledo, número veintinueve antiguo y cuatro moderno, dentro del local llamado Corral de Don Diego, sita en la calle o plazuela del Corral de Don Diego, con patio de servicio de entradas y salidas a varios propietarios y puerta de dicha calle o plazuela de servicio común; consta de un piso en planta baja, con fachada orientada a Saliente. Su superficie es de mil setecientos sesenta y seis pies cuadrados, o sean ciento treinta y seis metros sesenta y cuatro decímetros veintiocho centímetros. Linda: por la derecha, saliendo, con cuadra y pajar de don Mariano Carrillo, en el mismo local; con casa del mismo señor Carrillo, en la calle de la Escalerilla de la Magdalena, y con la misma calle, a la que hace fachada la finca que se describe con el número seis; por la izquierda, con un callejón, sito en el mismo gran patio del Corral de Don Diego, que da paso a las casas de doña Juana López Calvo y de sus hermanos don Antonio y don Juan; en el mismo patio, y por la espalda, con patio de la casa de doña Juana López Calvo. Tiene la cochera cuatro ventanas mayores que de ordenanza; dos, con reja, al patio de la casa de doña Juana López, y otra, también mayor que de ordenanza y con reja, al patio de servicio común, en la parte que forma un callejón.

Tasada en la cantidad de quince mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de septiembre próximo, a las doce horas.

Que para poder tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a efecto el diez por ciento del tipo de subasta, que será el de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. Almarcegui
El Juez de primera instancia
interino,
Manuel García Patos
(A.—131)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Antonio Macías Díaz, natural de Cádiz, hijo de Miguel y de Catalina, que falleció en esta capital el día 11 de noviembre de 1941, a los setenta y siete años de edad, en estado de viudo de doña Ernestina González Morgado, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus tres sobrinos carnales, llamados Elvira, María de las Mercedes y José Miguel Vázquez Díaz Macías, hijos de la hermana de doble vínculo del finado y fallecida con anterioridad al mismo, llamada doña Elvira Macías Díaz.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de agosto de 1942.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—3.171)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En los juicios de faltas seguidos en dicho Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias que a continuación se relacionan:

Juicio 137, de 1942.—Con fecha 29 de julio de 1942, condenando a Francisco Antúnez Rodríguez a la pena de diez días de arresto, indemnización de 29 pesetas 30 céntimos a la Compañía de M. Z. A. y costas, por la falta de estafa.

Juicio 265, de 1942.—Con fecha 29 de julio de 1942, condenando a Dionisio Garza y a Santiago Cofrades a la pena de dos días de arresto a cada uno, indemnización de 15 pesetas cada uno de ellos y costas, por la falta de hurto.

Juicio 266, de 1942.—Con fecha 29 de julio de 1942, condenando a Hilaria Moreno Villar a la pena de dos días de arresto, a que abone 35 pesetas en concepto de indemnización a

Rosa Jiménez y costas, por la falta de hurto.

Y para que sirva de notificación a dichos penados, expido la presente en Madrid, a 29 de julio de 1942.—P. S. M., el Secretario (firmado).—Visto bueno: El señor Juez (firmado).

(C.—3.173)

CITACION

JUZGADO NUMERO 19

Benito Duque Bertián, de diecinueve años, soltero, hijo de Julio y de Sotera, natural de Valladolid, soldado licenciado de la División Azul, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 7 del próximo mes de septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 523, del año actual.

Madrid, 1 de agosto de 1942.—El Secretario (firmado).

(B.—12.567)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 13 de mayo de 1936, con los números 325.453 de entrada y 144.217 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Antonio Librero Gumiel, Oficial habilitado del Juzgado de Navalcarnero, para libertad provisional de los procesados don Jesús Gil Hortelano y doña Julia López González, a disposición del Juzgado de Navalcarnero,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de agosto de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G.—3.147)

AVISO

Del pinar de Balsalín han desaparecido veinte reses vacunas de distintas capas y edades, con hierro en forma de un escudo en la llana derecha, y, además, unas, la oreja derecha un poco rasgada, y otras, la punta de la oreja izquierda cortada; de la misma ganadería, unas eralas y añojas sin hierro, pero con las señales de las orejas unas y otras; novillo morucho un poco bragado, y un becerro morucho.

Razón: José Heras, en San Ildefonso, quien abonará gastos.

(A.—118)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202